



001538

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 080 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 06 de octubre del 2014

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:

El Informe N° 074-2014-IESTP "SL"-LAAC-DG/MPJB, del Ing. Luis Arce Cornejo, Director General del ISTP Señor de Locumba, Informe N° 01118-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos e Informe N° 198-2014.OAJ-GM-A/MPJB, del Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, que con fecha 12 de noviembre del 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna – DRSET, a fin de garantizar el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas del Instituto Superior Tecnológico Publico "Señor de Locumba".

Que, con Informe N° 074-2014-IESTP "SL"-LAAC-DG/MPJB, el Ing. Luis Arce Cornejo, Director General del ISTP Señor de Locumba, hace llegar la propuesta de Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna, siendo derivado con informe N° 01118-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, del Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a fin de que se continúe con el trámite respectivo.

Que, con Opinión Legal N° 198-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el concejo municipal apruebe la propuesta de renovación del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de octubre del presente año, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Renovación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde para la firma de la Renovación del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Dirección Regional de Educación de Tacna.



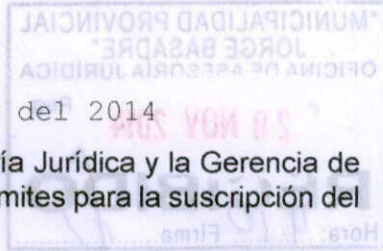


001535

# ACUERDO MUNICIPAL

N° 080 - 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 06 de octubre del 2014



**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

*[Signature]*  
.....  
JUAN YUJA TRUJILLO  
(E) Alcaldía

